



Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPC

Casma, 27 de Julio del 2020

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de Julio del 2020, el pedido del señor Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, mediante el cual presenta una Moción de Orden del Día, sobre la exploración y explotación petrolera en el mar de Casma, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC - Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que "Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes (...)";

Que, el señor alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, da a conocer al Pleno del Concejo que el Gobierno Central ha emitido los Decretos Supremos N° 016-2020-EM y N° 017-2020-EM, mediante los cuales se aprueban la Exploración y Explotación Petrolera en los Lotes Z67 y Z68 en alta mar en las costas de nuestra Región Ancash, actividad petrolera que pondría en riesgo la diversas especies para el consumo humano directo y la seguridad alimentaria de nuestra región;

Que, esta Exploración y Explotación a cargo de la Empresa Tullow Limited en concesión de PERU PETRO, mediante el método de prospección sísmica ocasionarían impactos ambientales negativos y generando el alejamiento de cardúmenes y otras especies marinas;

Que, no habiendo un estudio de impacto ambiental que haya sido conocido por las Autoridades Municipales de las Costas de Ancash y haber realizado burdos talleres de participación ciudadana, mediante los cuales se ha distorsionado la verdadera voluntad de los pescadores artesanales, sociedad civil y población en general de rechazo a estas actividades petroleras, afectando además la alta ocupación de mano de obra en la Provincia de Casma, especialmente la pesca artesanal que generaría una ocupación notoria;

Que, al respecto expertos de organizaciones científicas, advierten que el Perú no está preparado en caso de accidentes para resolver cualquier contingencia o atender una emergencia submarina a cientos de metros de profundidad, donde no hay posibilidad de acceso, como tampoco se asegura el fuerte resarcimiento económico por parte del Estado peruano, en caso de que ocurra un desastre;

Que, por lo tanto, no debe darse la exploración y explotación petrolera si la población no lo acepta. En ese sentido, la corriente de opinión mayoritaria, de ciudadanos y autoridades, debe ser considerada como vinculante en este aspecto y evitar conflictos sociales innecesarios en el futuro;

Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

### SE ACUERDA:





Municipalidad Provincial de Casma

## ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2020-MPC

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECHAZAR**, los Decretos Supremos N° 016-2020-EM y N° 017-2020-EM, que aprueban los contratos para la concesión petrolera en los lotes frente al mar de Casma, Huarmey y Santa, porque la actividad petrolera con la actual tecnología es incompatible con la riqueza biológica y pesquera del litoral Ancashino; además, generaría consecuencias irreversibles para los espacios naturales y carece de sustento técnico y consentimiento social. Por lo que, solicitamos al Ejecutivo la inmediata derogatoria de éstos Decretos Supremos.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CUESTIONAR**, el proceso de participación ciudadana en la Provincia de Casma, por parte de los técnicos de PERU PETRO S.A., debido a su evidente manipulación y por no haberse presentado en estas audiencias los aspectos técnicos medulares del proyecto de hidrocarburos como tampoco los de impacto ambiental en términos sociales, económicos y ecológicos. Asimismo, nos ratificamos en nuestra posición de no aceptar ni permitir talleres de sensibilización de forma unilateral y tendenciosa.

**ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR**, nuestro desacuerdo y rechazo a la exploración que la petrolera británica Tullow Oil PLC desarrollará en el mar de Ancash, puesto que esta actividad originará la destrucción del ecosistema marino, empezando por el fitoplancton, que se verá afectado por las ondas expansivas del taladro de perforación, con el inminente riesgo a la destrucción de la cadena trófica y el ecosistema marino con el consecuente perjuicio a la pesca de consumo humano.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Gerencia Municipal, Oficina de Secretaría General y la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional, difundan el presente Acuerdo de Concejo a los diferentes medios de comunicación local y regional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana  
ALCALDE

